



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00001894-1/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de junio de 2022

DISPOSICION DGlyT N° 40/22 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00001894-1/2022, caratulado “RES CM 248/20 -PRD SERVICIO DE TELEFONÍA - EXPTE DCC-071/09- LP 23/2009. OC 243, 434, 471, 541 - TELMEX ARGENTINA S.A.”; y la Res. CM 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (CUIT 33-69509841-9) sobre los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de enero del año 2022. (v. Informes N° 61/22 y N° 398/22).

Que mediante Resolución CAFITIT N° 34/2009 y su modificatoria Resolución CAFITIT N° 48/2009 (dictadas en el marco del Expediente DCC N° 071/09-0 Caratulado “DCC s/Contratación del Servicio de Telefonía”) la entonces Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 23/2009, para contratar el servicio de telefonía destinado a la dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en particular, la Licitación Pública N° 23/2009 comprendió un único renglón (Renglón 1) para la provisión del servicio de telefonía, con instalación de veintiséis (26) accesos troncales, conforme las especificaciones establecidos en el Pliego de Bases y condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que por Resolución CM N° 731/2009 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 23/2009 y se adjudicó el Renglón 1, destinado a la provisión del servicio de telefonía con instalación de acceso troncales en distintos edificios de Poder Judicial, a Telmex Argentina S.A. (CLARO), por el término de treinta y seis (36) meses.

Que la mentada contratación se formalizó por Orden de Compra OC N° 243 retirada por la adjudicataria el 4 de diciembre de 2009 y posteriormente se emitieron las Órdenes de Compra 434, 471 y 541. Que por Resolución CM N° 196/2011 se estableció como fecha de inicio de la contratación el 1 de enero de 2010.

Que por resolución CAFITIT N° 64/2012 se prorrogó por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2013, el contrato adjudicado a Telmex Argentina S.A. en los términos dispuestos en el punto 16 del Pliego de Bases y condiciones particulares de la Licitación Pública N° 23/2009.

Que por resolución CAFITIT N° 28/2013 y su rectificatoria Resolución CAFITIT N° 39/2013 se amplió la licitación Pública N° 23/2009 adjudicada a Telmex Argentina S.A. (CLARO) para la adquisición de un acceso troncal de 30 canales con reserva de 200 números integrados y la instalación respectiva.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de enero de 2022 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo en el adjunto ADJ PRD 2F 19/22.

Que en esta oportunidad, la firma Telmex Argentina S.A. (CLARO) presentó inicialmente la factura N° 0070-00011515 correspondiente al mes de enero de 2022 por el monto de pesos doscientos cuarenta y tres mil treinta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 243.034,34). (v. Adjunto 12025/22).



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en el Informe complementario (v. Informe N° 398/22) se manifestó que, debido a un error en la mencionada factura, la firma Telmex Argentina S.A. (CLARO), presentó la Nota de Crédito N° 0070-00001269 (v. Adjunto N° 61519/22) correspondiente al abono de la trama 01152966700, por el período del 6 al 31 de enero 2022, por el importe total de pesos nueve mil ciento treinta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 9.133,55). Y posteriormente emitió la factura N° 0070-00013551 (v. Adjunto N° 61534/22) correspondiente al abono de la trama 1140146700, por el período del 6 al 31 de enero 2022, por el importe total de pesos diecisiete mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$ 17.564,36).

De los montos detallados anteriormente, se desprende entonces que el importe total correspondiente al servicio de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de enero de 2022 es el de pesos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con quince centavos (\$ 251.465,15).

Que el servicio de telefonía resulta imprescindible y de imperiosa necesidad para sostener el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *”... el abono por la prestación del servicio telefonía, es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, variando el monto total facturado sólo por la inclusión de consumos variables como llamados a teléfonos móviles o comunicaciones de Larga Distancia Nacional”*.

Que en relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio *“el mismo se encontraba en proceso de Licitación a través del expediente DCC N° 260/14-0 caratulado “DCC s/servicio de Telefonía Fija Enlaces MPLS Principales y complementarios, Accesorios dedicados a Internet y Fibra Oscura” y por resolución CAGyMJ N° 59/2015 –por recomendación del área técnica competente- dejó sin efecto el Renglón 1 de esa contratación con el objeto de salvaguardar los números telefónicos ya asignados a las Dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A., ya que no existe la portabilidad numérica para telefonía fija. Por lo que entendemos que debería encararse el pago de los servicios o a través de*



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur
pago considerando servicio público el servicio en cuestión, o mediante la realización de un procedimiento que tomara en cuenta la imposibilidad de realizar una compulsa entre diversos oferentes, temperamentos que hasta el momento no han tenido éxito permitiendo un cambio en la modalidad de pago o contratación.

Que en función de lo informado en el párrafo anterior desde la finalización de la contratación original el servicio se ha estado abonando mediante el procedimiento de Legítimo Abono”.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como Nota N° 531/22, e informa: “... *En carácter de Director general informo que al día de la fecha no hay proceso en curso, ni un proceso similar en trámite al día de la fecha.*”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 2159/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente y por el período de tres (3) meses, tal como fuera solicitado oportunamente. (v. Adjunto N° 13326/22). Posteriormente, de acuerdo a lo requerido en el Memo SAGyP N° 11046/22, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la rectificación de la afectación presupuestaria (v. Adjunto N° 6348/22) por el importe de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 754.395,45).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10804/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que “*Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez regularizada la inscripción en el R.I.U.P.P. de Telmex Argentina S.A., no existirán objeciones jurídicas que formular para la aprobación del gasto y la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente lo manifestado en el último párrafo del punto III precedente*”.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que se incorporó la constancia actualizada de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9) donde surge que el estado registral es “inscripto” en el Sistema de Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas (BAC). (v. Adjunto N° 61360/22).

Que mediante el Memo SAGyP N° 11177/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, remite el presente con lo hasta aquí actuado para la prosecución del trámite.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0070-00011515 por el importe de pesos doscientos treinta y tres mil novecientos con setenta y nueve centavos (\$ 233.900,79) – NC N° 0070-00001269 aplicada – y la factura N° 0070-00013551 por el importe de pesos diecisiete mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$ 17.564,36), haciendo la suma total de pesos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con quince centavos (\$ 251.465,15) por los



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur
servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero del año 2022, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9), por la factura N° 0070-00011515 por el importe de pesos doscientos treinta y tres mil novecientos con setenta y nueve centavos (\$ 233.900,79) – NC N° 0070-00001269 aplicada – y la factura N° 0070-00013551 por el importe de pesos diecisiete mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$ 17.564,36), haciendo la suma total de pesos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con quince centavos (\$ 251.465,15) correspondiente al mes de enero del año 2022.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 40/22 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

